

I.MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL
SUB-DEPTO. DE PERSONAL

APRUEBA FINIQUITO TRABAJADOR

QUILLON, 11 MAR 2015

VISTOS:

- El Contrato de trabajo de fecha 13/03/97 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y la Sra. Olga Abarzúa Pedreros.
- El D.FL. N° 1 del 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.
- D.A. N° 972 de fecha 20-11-13 que designa al Administrador Municipal como Alcalde Subrogante.
- El D.A. N° 3.968 de fecha 10-12-14 que aprueba presupuesto del Departamento de Educación Municipal año 2015.
- La Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30-11-12 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío; y
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones.

DECRETO: N° 1.364 /

1.- **APRUEBASE** en todas sus partes el finiquito de trabajo, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y la Sra. **OLGA ABARZUA PEDREROS**, de fecha 02 de Marzo del 2015.

2.- **IMPUTESE** el gasto que irroque dicho finiquito, con cargo al Subtítulo 23 Item 01 Asignación 004 Desahucio e indemnización del Presupuesto de Educación vigente.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ALCALDE (S)

1039
LRYC/UZG/MTE/tsj.-
DISTRIBUCIÓN

- Depto. Finanzas DAEM.
- Depto. Personal DAEM.
- Archivo Municipal



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
SUBDEPTO. PERSONAL

FINIQUITO DEL TRABAJADOR

En Quillón a 02 días del mes de Marzo del 2015, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] Departamento de Educación Municipal de Quillón y la Sra. **OLGA ABARZÚA PEDREROS**, con domicilio en [REDACTED] comuna de [REDACTED] se acuerda el siguiente finiquito:

PRIMERO : Doña **OLGA ABARZÚA PEDREROS** declara haber prestado servicios, en calidad de **Ayudante de Salas** en Escuela G-349 "Paso El Roble", desde el 05 de Marzo de 2012 al 28 de Febrero del 2015, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 161 "Necesidad de la Empresa"


SEGUNDO : Doña **OLGA ABARZÚA PEDREROS**, declara recibir en este acto a su entera satisfacción de parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón, la suma que a continuación se indica por los siguientes conceptos :

Indemnización 03 años de servicio	\$ 954.000.-
TOTAL A RECIBIR	\$ 954.000.-

Son : novecientos cincuenta y cuatro mil pesos

TERCERO : Don **OLGA ABARZÚA PEDREROS** , deja constancia que durante todo el tiempo que le prestó servicios a la Ilustre Municipalidad de Quillón Departamento de Educación, recibió de esta correcta y oportunamente el total las remuneraciones convenidas de acuerdo a contrato de Trabajo, ejecutando la cancelación de todas sus cotizaciones previsionales, por lo cual no teniendo reclamo ni cargo alguno que formular en contra de Ilustre Municipalidad de Quillón Departamento de Educación, le otorga el más amplio finiquito.


Para constancia firman el presente finiquito en cuatro ejemplares, quedando uno en el poder del trabajador.



OLGA ABARZÚA PEDREROS
C.I. N° [REDACTED]



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE